

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 223-2012-CNCC/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de noviembre de 2012

Visto la Carta SAT/GG 102-2012 del 22 de octubre de 2012, emitido por la Empresa Sociedad de Asesoramiento Técnico S.A.C. donde;

CONSIDERANDO:

Que en el literal b) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece entre otros aspectos, como competencia del Centro Nacional de Control de Calidad, la evaluación, supervisión, autorización y/o acreditación de laboratorios analíticos como integrantes de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y afines del Sector Público, para la emisión de informes de ensayos y certificados de análisis de los productos farmacéuticos y afines;

Que, por Resolución Jefatural N° 277-2012-J-OPE/INS del 16 de agosto de 2012, se aprobó el **REG-INS-026 "Reglamento de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud"** el cual señala respecto a la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos, que está constituida por un sistema integrado de laboratorios, pertenecientes a los sectores público y no público que cuentan con autorización vigente concedida por el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud para ejecutar ensayos y emitir informes de ensayos y certificados de análisis de los productos farmacéuticos y afines;

Que mediante CARTA SAT/GG 102-2012 del 22 de Octubre de 2012, el **Laboratorio SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO S.A.C.**, comunican que la Junta de Accionistas ha tomado la decisión de:

- 1) *No continuar brindando servicios de ensayos de PFA.*
- 2) *Renunciar voluntariamente a la autorización como miembro de la Red de Laboratorios.*
- 3) *Recibir las últimas muestras para ensayos hasta el mes de octubre 2012 y emitir los informes de ensayos pendientes dentro de los primeros 07 (siete) días útiles del mes de noviembre 2012.*

Por lo expuesto solicitan renunciar voluntariamente a la autorización como miembro de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, para la ejecución de ensayos y emisión de Informes de Ensayos o Certificados de Análisis de los Productos Farmacéuticos y Afines;



De conformidad con el “Reglamento de la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud”, aprobado con Resolución Jefatural N° 277-2012-J-OPE/INS y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Cancelar la autorización otorgada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-2011-CNCC/INS (2011-11-05) al Laboratorio **SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO S.A.C**, como integrante de la Red Nacional de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Artículo 2°.- Cancelar la autorización al Laboratorio **SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO S.A.C**, para emitir informes de ensayo y/o certificados de análisis de calidad de medicamentos y afines del Sector salud en los ensayos y procedimientos que fueron autorizados.




Artículo 3°.- La cancelación de la autorización, rige a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución al interesado y al archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD**


.....
Gra. Gabriela Gaspar Tabuchi Matsumoto
C. Q. F. P. 00333
Directora General